



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. LXI-46**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Federación, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Delegado de dicha institución en esta entidad federativa, que en el ámbito de sus atribuciones, intervengan y den solución al desabasto de medicamento, así como a la falta de personal e insumos en los centros de atención médica de dicha institución en nuestro Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Salud de la Federación, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Delegado de dicha institución en Tamaulipas, por lo conductos institucionales procedentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 1o. de noviembre del año 2011.  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ROSA ICELA ARIZOCA**

**MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS**

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA FEDERACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ASÍ COMO AL DELEGADO DE DICHA INSTITUCIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INTERVENGAN Y DEN SOLUCIÓN AL DESABASTO DE MEDICAMENTO, ASÍ COMO A LA FALTA DE PERSONAL E INSUMOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA DE DICHA INSTITUCIÓN EN NUESTRO ESTADO.**